



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES E VIALIDAD INVERNAL EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE LABASTIDA (Álava)

CAPÍTULO 1. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto del Pliego de cláusulas técnicas particulares. Especificaciones técnicas generales

El objeto de este pliego de condiciones técnicas es la determinación de las cláusulas técnicas que rigen el contrato de servicios de limpieza y barrido de calles e vialidad invernal en el núcleo de población de Labastida (Álava).

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral, e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos generados. En particular, se cumplirá la normativa sectorial vigente en materia de recogida y eliminación de cualesquiera residuos se produzcan con ocasión de la ejecución del servicio.

Se tendrá en cuenta el compromiso del Ayuntamiento de Labastida a favor de la sostenibilidad, reflejado en el convenio de colaboración para la constitución de Udalsarea 21 (Red Vasca de municipios hacia la sostenibilidad)

Artículo 2. Alcance y extensión del contrato

El contrato comprende los servicios limpieza y barrido de calles e vialidad invernal en el núcleo de población de Labastida

2.1. El servicio de limpieza y barrido de calles comprende las siguientes prestaciones:

Limpieza de la totalidad de la red viaria referida a aceras, calzadas, paseos, plazas, etc. a través de barrido y baldeo, definidas más adelante. Asimismo se incluyen las escaleras públicas, pasajes, callejones, etc. que sean de uso público.

Este servicio se aplicará en:

- Vías de acceso, calles, paseos, plazas, y en general, zonas de uso público cuyo mantenimiento sea por cuenta del Ayuntamiento de Labastida.
- La limpieza de sumideros e imbornales conectados a la red general de alcantarillado y red de pluviales.
- La limpieza y conservación de papeleras
- La limpieza de alcorques de los árboles, tanto abiertos como cerrados.
- La limpieza de las islas de contenedores de residuos sólidos urbanos; no los contenedores
- La Limpieza de las fuentes públicas.
- La limpieza de excremento de animales y aves.
- Las limpiezas posteriores a determinados acontecimientos, ferias, fiestas, mercadillos temporales.



- La limpieza en época de caída de hojas y de hierbas.
- Actuaciones a realizar en caso de nevadas y heladas (vialidad invernal)

Todos los residuos procedentes de los diferentes tipos de limpieza se trasladarán a planta de tratamiento o vertedero autorizado.

Los licitadores propondrán en sus ofertas el sistema más adecuado para la concentración y recogida de los residuos generados en la limpieza urbana.

La frecuencia para la retirada de estos residuos será, al menos diaria, y en un plazo inferior a 24 horas de la acumulación de los mismos, a excepción de los procedentes de residuos de la red de alcantarillado y de la red de pluviales que, por sus características, se retirarán inmediatamente posterior a ser extraídos.

El coste de tratamiento de los residuos procedentes de los tratamientos de limpieza viaria será asumido por el Ayuntamiento de Labastida.

Artículo 3. Trabajos a realizar

3.1. Trabajos de limpieza viaria

Los trabajos de limpieza contemplados en este pliego tendrán por objeto realizar todas las operaciones necesarias para limpiar y mantener un buen nivel de limpieza en todas las calles, avenidas y plazas, etc., en el núcleo de población de Labastida (Álava).

La limpieza de la totalidad de las vías públicas del municipio. Los licitadores presentarán un plan de limpieza para cada calle, indicando el tipo de servicio que en él se realiza, y la frecuencia con que se presta, en función del grado de suciedad de las mismas. Con carácter general, como mínimo se cumplirán las siguientes frecuencias de limpieza en cada uno de los sectores en que se divide el núcleo de población.

Sector	Barrido manual	Barrido mecánico	Barrido mixto
Casco histórico (1)	Diario (lunes a sábado)	Lunes y viernes	Una vez por semana
Kanogal- Mentoste(2)		Una vez por semana	Una vez por semana
El Otero-La Cadena (3)		Una vez por semana	
Vista Alegre-R2 (4)		Una vez por semana	
Los Pitufos (5)		Una vez por semana	
La Horca-San Roque (6)		Una vez por semana	
Santimía (7)		Una vez por semana	

(1) El casco histórico comprende las siguientes vías públicas:

c/ Larrazuria	Plaza Dr. Andrés Castillo
c/ Mayor	Travesía Dr. Andrés Castillo
Plaza La Paz	Plaza Los Maestros
c/ Frontín	c/ El matadero
c/ Sopalacio	c/ Varajuela
Plaza El Olmo	C/ La Piñuela
c/ La Mota Alta	Explanada ermita Santísimo Cristo
c/ La Mota Baja	C/ Rincón del oro
Paseo euskaldun berria	c/ Marrate
c/ La Florida	Plaza Jaí Alai



Cantón innominado entre Plaza La Paz-carretera A-124
Callejón Primero a la Derecha de Berlandino
Callejón Segundo a la Derecha de Berlandino
Callejón Tercero a la Derecha de Berlandino
Avda Diputación nº10 (travesía, castaños, parada autobús)

- (2) El sector “Kanogal-Mentoste” comprende las siguientes vías públicas:

c/ Fray Domingo Salazar hasta intersección c/ Convento.	
Aparcamiento Nuevo Polideportivo y zona caravanas	
Avda. Diputación desde nº11 hasta31, incluida acera de la travesía	
C/ mentoste	c/ San Román
C/ Paza	

- (3) El sector “El Otero-La Cadena” comprende las siguientes vías públicas:

c/ La Cadena	c/ San Vicente de la Sonsierra
c/El Otero	Plaza Manuel Quintano
c/ Camino El Vircio	

- (4) El sector “Vista Alegre-R2” comprende las siguientes vías públicas:

Urbanización Vista Alegre	c/ La Calzada nº2-nº8
c/ Henares	c/Zuzarán
c/San Pelayo	c/Aratica
c/Salud de la I	c/ Saigoba
c/ San Pelayo	c/ El Convento

- (5) El sector “Los Pitufos” comprende las siguientes vías públicas:

c/ El Convento	c/ Las Huertas
Avda. Mendigurina	c/La Isla
Avda Marijiloz	c/ San Clemente
Avda. Salinillas de Buradón	c/ Valdemuga
c/El Bosque	c/Abalde
c/ Salbide	c/ Izcorta
c/Andaverde	c/ Camino Juan Ortigosa
c/ Fray Domingo Salazar nº14-nº22	
c/ camino Ajoste	

- (6) El sector “La Horca-San Roque” comprende las siguientes vías públicas:

c/ La Horca	c/ Vitoria-Gasteiz
c/Castrijo	c/ Espilver
c/ San Roque	c/

- (7) El sector “Santimia” comprende las siguientes vías públicas:

c/Santimia	Avda San Ginés
c/ Revilla	

- (8) El sector “Santimia” comprende las siguientes vías públicas:

c/Santimia	Avda San Ginés
c/ Revilla	

Los siguientes apartados definen de manera general los procedimientos y sistemas de limpieza para el servicio de limpieza y barrido de calles, y sirven de base para la elaboración por parte de las empresas licitadoras del Plan de limpieza urbana.



El nivel de limpieza será el más idóneo en cada zona, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, paseos, plazas, etc. que tengan el carácter de uso público.

3.2. Plan de limpieza urbana de Labastida.

3.2.1. Los licitadores presentarán un Plan de limpieza urbana, que comprenderá una división del núcleo de Labastida en diferentes zonas en función de los niveles. El contrato se ejecutará conforme las prescripciones del Plan de limpieza urbana de Labastida.

3.2.2. Los niveles de limpieza comprenden los tipos de operaciones y su frecuencia, y **se fijarán jerárquicamente en función de las** siguientes variables

- a).- importancia del tráfico rodado y peatonal
- b).- actividades y usos dominantes
- c).- tipos de desperdicios y sus causas
- d).- principales dificultades en cuantas posibles operaciones de limpieza
- e).- factores físico-geométricos de la red viaria
- f).- densidad de población
- g).- cualquier otra causa a considerar.

3.2.3. Cada zona se corresponde con un nivel de limpieza.

CAPÍTULO 2. DE LA LIMPIEZA

4. Los servicios generales de limpieza y barrido de calles son los siguientes:

- barrido manual de aceras, plazas y/o calzadas, incluido el patio del colegio público y zona deportiva abierta de las piscinas municipales.
- barrido mecánico de calzadas
- barrido mecánico de aceras y plazas peatonales
- baldeo mecánico de calzadas
- baldeo mecánico de aceras y plazas peatonales
- baldeo mixto
- limpieza de las islas de contenedores de residuos sólidos urbanos; no los contenedores
- limpieza de sumideros e imbornales
- vaciado de papeleras
- limpieza y conservación de papeleras.
- limpieza de alcorques abiertos y cerrados
- limpieza y retirada de excrementos de animales
- limpieza de zonas con hierbas y verdín mediante empleo de fungicidas, anti- líquenes y chorro con agua presión
- limpieza de pintadas, pegatinas y carteles, y retirada de banderolas y pancartas en farolas y mobiliario urbano
- limpieza de fuentes

4.1.- Barrido manual de aceras, plazas y/o calzadas

4.1.2. Este trabajo consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc, y en especial, de las proximidades de los bordillos.

4.1.2 Deberá aplicarse este trabajo en:



- Zonas que presenten dificultades en su mecanización en función de accesos, pendientes, pavimentación, cargas máximas admitidas, etc.
- Vías con estacionamiento fijo permanente

4.1.3 Los licitadores definirán en el plan de limpieza, de forma detallada y conforme los niveles:

- a) Calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones
- b) Equipos empleados
- c) Frecuencia y horarios
- d) Planos detallados de los sectores de barrido, con indicación del ámbito geográfico de cada uno

4.2. Barrido mecánico de calzadas, aceras y plazas peatonales

4.2.1 Se trata de una operación para eliminar los desperdicios y residuos acumulados en las zonas de la calzadas, aceras y plazas peatonales, mediante el empleo de máquinas barredoras aspiradoras, provistas de sistema automática de humectación para evitar la formación de polvo y filtros del aire expulsado, con el apoyo de un peones con sopladoras para poder arrastrar los residuos hacia los cepillos de barredora.

4.2.2. Esta limpieza se realizará según sector y la periodicidad mínima reflejada en la tabla recogida en el punto 3.1.

4.2.3.- Las barredoras mecánicas y sopladoras a emplear han de ser especialmente sensibles con la contaminación acústica que puedan producir, minimizando el ruido generado en el entorno urbano, y sin producir pérdida significativa del rendimiento del equipo a emplear.

4.3 Baldeo mecánico de aceras y zonas peatonales

4.3.1. Esta operación consiste en el baldeo de aceras y zonas peatonales de forma que los residuos se desplacen hacia los bordillos para su posterior recogida, mediante operaciones de barrido

4.3.2. Esta limpieza se realizará según sector y la periodicidad mínima reflejada en la tabla recogida en el punto 3.1

4.3.3. Los medios mecánicos a emplear han de ser especialmente sensibles con la contaminación acústica que puedan producir, minimizando el ruido generado en el entorno urbano, y sin producir pérdida significativa del rendimiento del equipo a emplear.

4.4 Barrido mixto.

4.4.1 Esta operación consiste en el lanzamiento de agua presión sobre las zonas de tránsito peatonal, patios, plazas interiores públicas, zonas de uso público y aquellos viales donde no puede acceder la baldeadora mecánica. Para ello se utilizarán mangueras con boquillas adaptables a las bocas de hidrantes existentes en el núcleo de población.

Los residuos se desplazaran hacia los bordillos para su posterior recogida, mediante operaciones de barrido, tanto manual como mecánico.

4.4.2. Esta limpieza se realizará según sector y la periodicidad mínima reflejada en la tabla recogida en el punto 3.1

4.5 Limpieza de sumideros e imbornales



4.5.1 Este tipo de limpieza, que podrá ser manual o mecánico, consistirá en la extracción de residuos depositados en los sumideros e imbornales. Esta limpieza se realizará siempre que las necesidades lo exijan de manera inmediata, y, como mínimo con la **periodicidad semestral**.

4.5.2. Los licitadores definirán en el plan de limpieza, de forma detallada y conforme los niveles:

- a) Calles y plazas donde se prevé realizar este tipo de operaciones
- b) Equipos empleados
- c) Frecuencia y horarios
- d) Planos detallados de los sectores de barrido, con indicación del ámbito geográfico de cada uno

4.5.3. Los residuos procedentes de la limpieza de sumideros e imbornales serán retirados a vertedero autorizado inmediatamente después de la finalización de la operación.

4.5.4. Independientemente de los partes mensuales del servicio, se dará cuenta a los servicios municipales de las zonas o tramos que presenten una mayor frecuencia de obstrucción, acumulación de residuos, defectos constructivos, etc..

4.5.5. Todos los defectos, averías, etc. que el adjudicatario observase serán comunicados al Ayuntamiento de Labastida.

En la época de caída de hoja se tendrá especial cuidado de la limpieza de las rejillas de los sumideros e imbornales, para que queden siempre libre de restos.

4.6. Vaciado de papeleras.

Esta operación consiste en vaciar todas las papeleras existentes y futuras instaladas en el núcleo de población de Labastida. Se realizará por los equipos de barrido manual, que procederá al vaciado de todos los desperdicios con una frecuencia igual a la que presenten el equipo de barrido manual en las zonas donde actúan.

4.7. Limpieza y conservación de papeleras

4.7.1 Esta operación consiste en la limpieza exterior e interior de las papeleras existentes y futuras que se instalen en el núcleo de población de Labastida; también comprende, la retirada de pegatinas, pintadas o similares que se fijen en ellas.

4.7.2 Esta limpieza se realizará siempre que las necesidades lo exijan de manera inmediata, y, como mínimo, con la **periodicidad trimestral**

4.8. Limpieza de alcorques abiertos y cerrados

Esta operación consiste en la limpieza de todos los alcorques existentes y futuros del núcleo de población de Labastida, mediante la acción del equipo de barrido manual. Comprende la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques.

Se realizará por los equipos de barrido manual, que procederá al vaciado de todos los desperdicios con una frecuencia igual a la que presenten el equipo de barrido manual en las zonas donde actúan.

4.9. Limpieza de las islas de contenedores de residuos sólidos urbanos; no los contenedores



Esta operación consiste en la limpieza de las islas o alrededores de los contenedores de residuos sólidos urbanos; no los contenedores. Comprende la retirada de los residuos sólidos urbanos depositados en las islas o alrededores de contenedores de RSU, bien porque los citados contenedores estuviesen llenos, bien por los existentes dejados tras la recogida de los contenedores por las distintas contratas encargadas de ello.

Se realizará por los equipos de barrido manual, siempre que las necesidades lo exijan de manera inmediata

4.10. Limpieza y retiras de excremento de animales en la vía pública.

Esta operación consiste en la limpieza de todos los excrementos y deposiciones de animales en la vía pública, mediante la acción del equipo de barrido manual.

Se realizará por los equipos de barrido manual, que procederá al vaciado de todos los desperdicios con una frecuencia igual a la que presenten el equipo de barrido manual en las zonas donde actúan

4.11. Limpieza de hoja caída del arbolado alineado en la vía pública.

Esta operación consiste en la retirada de las hojas del arbolado alineado en la vía pública, con especial atención en el otoño y temporales de viento y lluvia.

Se realizará por los equipos de barrido manual, que procederá con una frecuencia igual a la que presenten el equipo de barrido manual en las zonas donde actúan.

4.12 Limpieza de hierbas y verdín

Esta operación consiste en la limpieza de hierbas, plantas y verdín que pudiera aparecer en los bordillos, aceras e intersticios pavimentados de las vías públicas. Se realizará por los equipos de barrido manual, pudiéndose utilizar herbicidas que cumplan la legislación medioambiental y de seguridad de las personas y animales.

Esta limpieza se realizará siempre que las necesidades lo exijan de manera inmediata, y, como mínimo, con la **periodicidad trimestral**

4.13 Limpieza y retirada de pegatinas, carteles, banderolas y pancartas en farolas, arbolado y mobiliario urbano

4.13.1. Esta operación consiste en la retirada de cualesquiera carteles, banderolas y pancartas en farolas, mobiliario urbano y fachadas de edificios.

4.13.2. La retirada de pegatinas se efectuará tenido en cuenta tanto la fábrica como el pintado del elemento donde aquellas estén pegadas. Una vez retiradas las pegatinas, se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los residuos producto de la limpieza.

Esta operación se realizará siempre que las necesidades lo exijan de manera inmediata.

4.13.3. La retirada de carteles efectuará tenido en cuenta tanto la fábrica como el pintado del elemento donde aquellos estén adosados. Una vez retirados los carteles, se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los residuos producto de la limpieza.

Esta operación se realizará siempre que las necesidades lo exijan de manera inmediata.



4.13.4. La retirada de banderolas o/y pancartas instaladas en el arbolado, en las farolas y en la vía pública se retirarán por el equipo de barrido manual **al día siguiente de su colocación**, salvo indicación contraria del ayuntamiento de Labastida.

5. El servicio de limpiezas especiales con motivos de las fiestas, ferias y actos públicos en general.

5.1. Tienen carácter especial los servicios de limpieza posteriores a las fiestas, ferias y cualesquiera actos públicos se celebren en el núcleo de Labastida. Comprende la limpieza de aquellas zonas del núcleo de población de Labastida que presenten elevados índices de suciedad, cuantificados por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana, con motivo de manifestaciones o actos en la vía pública, fiestas municipales, ferias etc.

5.2. Estos servicios no son sustitutivos de los servicios generales de limpieza.

A los efectos anteriores, el contratista ha de aportar al Ayuntamiento "partes de intervención" en los que se recoja el itinerario realizado, la fecha y hora de comienzo y final de servicio, el total de las horas de servicio, y, en su caso, las incidencias habidas. El parte ha de ser visado por el responsable del Ayuntamiento de Labastida.

6.- El Servicio de vialidad invernal

6.1. Este servicio comprende la realización, tanto con medios humanos como mecánicos del núcleo urbano de Labastida (Álava), de las operaciones de limpieza y retirada de nieve de las vías públicas del núcleo de Labastida (Álava), conforme los horarios, itinerarios y prioridad establecida en el plan de limpieza, y, en su caso, por el ayuntamiento de Labastida, y de: tratamiento antihielo esparciendo fundentes (sal o salmuera) en la vía pública, tanto de forma preventiva antes de la formación del hielo como posterior, completando la labor de limpieza.

6.2. Dada la característica estacional de este servicio, éste se ejecutará en función de las necesidades reales del servicio en cada momento. Por ello el adjudicatario ha de encontrarse en plena disponibilidad y fácilmente localizable tanto pronto como se conozcan las previsiones de nevadas en el municipio, durante los temporales de nieve frío así como con posterioridad a las mismas en tanto el Ayuntamiento de Labastida no considere finalizado el servicio a prestar.

A tales efectos, el adjudicatario dispondrá de un teléfono permanentemente y/o dirección de correo electrónico atendido durante la época invernal para que pueda ser avisado de realizar el servicio en cuantas ocasiones sea necesario, y la maquinaria y el equipo han de estar operativos tan pronto como sea posible desde la recepción del aviso.

6.3. En líneas generales, las operaciones se dirigirán a la apertura de senda de pasos de peatones y aceras, apertura de accesos a los servicios públicos de interés social (casa consistorial, colegio público, ikastola, centro de salud de Labastida), y se deberán cumplir en todo momento las indicaciones y órdenes del Ayuntamiento de Labastida respecto itinerarios y prioridades de servicio.

6.4. Dada las características estacionales del servicio, se considera que este servicio de limpieza es un servicio a la "demanda".

6.5. A los efectos anteriores, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- a) Las horas de trabajo a abonar comenzarán una vez que la maquinaria y el equipo se encuentre en el parque de maquinaria del Ayuntamiento para cargar la salmuera o sal o recibir las instrucciones del responsable del Ayuntamiento de Labastida.



- b) La finalización de los trabajos será por indicación del responsable del Ayuntamiento, siendo esta orden el momento final del cómputo de las horas de servicio.
- c) El contratista ha de aportar al Ayuntamiento "partes de intervención" en los que se recoja el itinerario realizado, la fecha y hora de comienzo y final de servicio, el total de las horas de servicio, y, en su caso, las incidencias habidas. El parte ha de ser visado por el responsable del Ayuntamiento de Labastida.

7. Servicios adicionales a demanda.

En caso de que se requieran limpiezas especiales no comprendidos en el objeto del contrato, como pueden ser limpiezas generales especiales, limpieza de machas de aceite en calzadas o pintadas en edificios públicos"- estos servicios se entenderán **como servicios adicionales a demanda**, y **no son sustitutivos de los servicios objeto del contrato**.

A los efectos anteriores, el contratista ha de aportar al Ayuntamiento "partes de intervención" en los que se recoja el itinerario realizado, la fecha y hora de comienzo y final de servicio, el total de las horas de servicio, y, en su caso, las incidencias habidas. El parte ha de ser visado por el responsable del Ayuntamiento de Labastida.

CAPITULO 3 PERSONAL y MEDIOS MATERIALES

Este capítulo comprende lo relativo a personal, material, instalaciones fijas, almacenes, servicios administrativos, control y vigilancia, etc. que son comunes a la totalidad de los servicios. La empresa adjudicataria deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en este capítulo.

8.- Personal.

8.1.- El contrato no crea vínculo laboral ni funcional del personal de la empresa adjudicataria con el ayuntamiento de Labastida., esto es, el personal de la empresa adjudicataria adscrita al servicio de Labastida no adquiere, en ningún caso, la condición de empleado público del ayuntamiento de Labastida. No cabe la subrogación municipal al finalizar el contrato. La empresa adjudicataria ha de informar este extremo a sus trabajadores.

8.2. Las empresas licitadoras presentarán una propuesta de plantilla de personal ajustada a las necesidades del plan municipal de limpieza de Labastida. Se detallará:

- a) el número de puestos de trabajo,
- b) las tareas y responsabilidades asignadas a cada puesto de trabajo.
- c) la relación del personal directo adscrito al servicio
- d) los calendarios y las franjas horarias del personal adscrito al servicio.
- e) relación del personal indirecto asignado al servicio con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo (encargados), así como su calendario y franjas horarias, y teléfono.
- f) sistema de sustitución de los trabajadores por bajas, vacaciones, accidentes y cualesquiera otras causas debidamente justificadas

8.3.- Durante la vigencia del contrato, la adjudicataria está obligada a cubrir en todo momento todos los puestos de trabajo del servicio, debiendo sustituir al trabajador asignado al servicio en caso de jubilación, baja, despido, vacaciones, defunción, etc.

8.4. Todo el personal deberá estar perfectamente identificado, y la empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario, o de la descortesía o mal trato que el personal adscrito observe con los ciudadanos.



8.5. El personal directo adscrito no podrá ausentarse del puesto de trabajo durante el servicio, debiendo, en su caso, la adjudicataria suplir de manera inmediata al trabajador. tampoco pueden abandonarse los medios técnicos, ni se emplearán en cualquier otra actividad ajena al propio servicio al que pertenecen.

8.6. Uniformes de trabajo.

El personal del servicio irá uniformado a cargo de la empresa contratista. El tipo de uniforme será distinto en verano e invierno, en los términos que, en su caso, disponga el convenio colectivo de aplicación, cumplirá las prescripciones en materia de seguridad y salud laboral y en él no se permitirán más anagramas, logotipos y símbolos que los de la empresa contratista y el ayuntamiento de Labastida.

9. Condiciones de cumplimiento de las condiciones de trabajo

9.1. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las condiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular, lo establecido en los convenios colectivos de aplicación

Esta acreditación se realizará conforme declaraciones responsables o certificaciones de los organismos competentes. Así, el ayuntamiento podrá exigir copia de los TC1 y TC2, así como de los contratos, modificaciones, prórrogas y cualquier otra documentación relativa a los trabajadores.

El incumplimiento de estas obligaciones se sancionarán con una penalidad de una cuantía del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

9.2. La condena a la empresa contratista por la autoridad competente mediante sanción firme en vía administrativa, por la comisión en la ejecución del contrato de infracciones en materia de relaciones laborales tipificadas en el artículos 6 o 7 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, tiene la consideración de incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% del precio del contrato, excluido el IVA.

9.3. La condena a la empresa contratista por la autoridad competente mediante sanción firme en vía administrativa, por la comisión en la ejecución del contrato de infracciones en materia de relaciones laborales tipificadas en el artículo 8 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, tiene la consideración de incumplimiento de una condición esencial del contrato, que dará lugar a la resolución culpable del contrato.

9.4. El contratista está obligado a informar de cualesquiera sanciones le sean impuestas en materia de relaciones laborales. El incumplimiento de esta obligación de informar tiene la consideración de incumplimiento de una condición esencial del contrato, que dará lugar a la resolución culpable del contrato.

10. Condiciones de cumplimiento de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales

10.1. La empresa adjudicataria debe acreditar que se cumplen las obligaciones vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo y prevención de riesgos laborales, y, en particular las establecidas en el convenio colectivo de aplicación. Esta acreditación se realizará conforme declaraciones responsables o certificaciones de los organismos competentes.



10.2. La condena a la empresa contratista por la autoridad competente mediante sanción firme en vía administrativa, por la comisión en la ejecución del contrato de infracciones en materia de prevención de riesgos laborales tipificadas en el artículos 11 o 12 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, tiene la consideración de incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% del precio del contrato, excluido el IVA.

10.3. La condena a la empresa contratista por la autoridad competente mediante sanción firme en vía administrativa, por la comisión en la ejecución del contrato de infracciones en materia de prevención de riesgos laborales tipificadas en el artículo 13 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, tiene la consideración de incumplimiento de una condición esencial del contrato, que dará lugar a la resolución culpable del contrato.

10.4. El contratista está obligado a informar de cualesquiera sanciones le sean impuestas en materia de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de esta obligación de informar tiene la consideración de incumplimiento de una condición esencial del contrato, que dará lugar a la resolución culpable del contrato.

11. Responsabilidad civil del personal. La empresa adjudicataria será responsable directa de los daños y perjuicios que su personal cause en las zonas verdes, arbolado, en las personas, en las cosas ajenas y en los bienes demaniales y patrimoniales de cualesquiera entidades públicas, incluidas las municipales.

12.- Maquinaria y Útiles de trabajo.

12.1.- Los licitadores presentarán en sus ofertas una relación y listado de la maquinaria y medios materiales que adscriba al servicio. Se detallará la maquinaria y los medios materiales necesarios para la ejecución del servicio y la maquinaria y medios materiales de reserva, que servirá en caso de averías o refuerzos ocasionales

Así mismo la adjudicataria presentará un plan de mantenimiento preventivo de toda la maquinaria y de los medios materiales

12.2- Características de la maquinaria y útiles

La maquinaria y los medios materiales adscritos al servicio deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Serán los más adecuados serán los más adecuados a las características del barrio o zona que se le asigne, tenido en cuenta el pavimento, las pendientes, anchuras de calles, gálibos, cables aéreos, mobiliario urbano, obstáculos...
- b) Los equipos de barrido contarán con cepillos de eje vertical y sistemas de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.
- c) Deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro, y con sistemas o características que hagan fácil la subida y la bajada de bordillos.
- d) Los equipos de baldeo y riego de calzadas estarán provistos de equipo de motor auxiliar, carenados e insonorizados totalmente, con capacidad, caudal y mecanismos de bombeos necesarios para conseguir presiones de agua eficaces y adecuados para cada zona.



- e) Cumplirán las disposiciones técnicas vigentes en materia de contaminación acústica, de emisión de gases contaminantes, de homologación europea y en materia de tráfico.
- f) Todos los productos que se usen cumplirán la normativa vigente en materia medioambiental y de seguridad de las personas y animales.

12.3.- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles, dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para operarios que trabajen en conexión con los conductores, y cumplirán las normas técnicas en materia de circulación, tráfico y seguridad vial, así como contarán, en su caso, con la I.T.V en vigor.

12.5.- En los **vehículos** no cabrán más distinciones que el nombre de la empresa adjudicataria y las imágenes corporativas del Ayuntamiento.

12.6.- Todos los suministros y portes de materiales están incluidos en el precio. En todo caso, el ayuntamiento podrá requerir al contratista que aporte los análisis o ensayos de material suministrado, sin cargo de ningún tipo. El ayuntamiento podrá indicar el tipo, características y condiciones de un determinado suministro. Todos los suministros deberán contar con los certificados y homologaciones nacionales y europeos.

13. Conservación y mantenimiento de vehículos, materiales, herramientas y útiles adscritos al servicio

El contratista deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los vehículos, materiales, herramientas y útiles adscritos al servicio. Así asumirá durante toda la duración del contrato el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de todos los vehículos, materiales, herramientas y útiles adscritos al servicio.

Capítulo 4 Desequilibrios económicos del contrato cubiertos por el principio de riesgo y ventura del contratista.

14. Se entiende que el principio y riesgo ventura del contratista comprende los siguientes desequilibrios económicos del contrato:

A.-En ningún caso podrá el adjudicatario repercutir al Ayuntamiento de Labastida ningún incremento de costes derivado de la negociación colectiva, ya sean incrementos retributivos, reducción de jornada, modificaciones de horario o jornada laboral u otras ventajas sociolaborales, pactados una vez formalizado este contrato. Estos acuerdos laborales no podrán ser alegados, en ningún caso, frente al Ayuntamiento de Labastida a efectos de acreditar una ruptura del equilibrio económico del contrato.

B.- En ningún caso podrá el adjudicatario repercutir al Ayuntamiento de Labastida ningún incremento de costes derivado de la negociación individual, ya sean incrementos retributivos, reducción de jornada, modificaciones de jornada u horario laboral u otras ventajas sociolaborales, pactados una vez formalizado este contrato. Estos acuerdos laborales no podrán ser alegados, en ningún caso, frente al Ayuntamiento de Labastida a efectos de acreditar una ruptura del equilibrio económico del contrato. Se entiende que el principio y riesgo ventura del contratista comprende los desequilibrios económicos derivados de la negociación individual.

C.- Si, por causas justificadas, el adjudicatario ha de aumentar la plantilla de personal para la correcta prestación del servicio, tampoco podrá repercutir al Ayuntamiento de Labastida ningún incremento de costes derivado de tal circunstancia. Se entiende que el principio y riesgo ventura del contratista comprende los desequilibrios económicos derivados de lo anterior

Capítulo 5 Ejecución de los trabajos



15. Ejecución de los trabajos

15.1. El contratista adjudicatario es responsable del cumplimiento satisfactorio del servicio contratado bajo el principio de riesgo y ventura, y, por tanto, no podrá justificar cualesquiera incumplimientos o cumplimientos defectuosos por razón de terceros o de sus empleados. En particular, la huelga de los empleados no es causa de suspensión de este contrato.

El contratista adjudicatario está obligado a facilitar los datos, partes y comprobantes que, con fines estadísticos y de control, le solicite el ayuntamiento de Labastida.

15.2. La empresa adjudicataria supervisará todos los elementos y unidades funcionales del servicio, y es su responsabilidad detectar y dar parte de cualquier anomalía.

15.3. Los trabajos se ejecutarán conforme la planificación profesional del servicio en Labastida realizada por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de la facultades de dirección y supervisión de los trabajos por el ayuntamiento de Labastida. Así, el ayuntamiento de Labastida se reserva la facultad de ordenar la ejecución inmediata de labores y trabajos determinados. En estos casos, la empresa adjudicataria ejecutará dichas labores en el plazo de 7 días naturales, contados desde la notificación de la orden municipal.

15.4 La empresa adjudicataria identificará al responsable del servicio en Labastida, y pondrá a disposición del ayuntamiento el teléfono móvil y fijo, fax y dirección de correo electrónico de ese responsable para la comunicación de instrucciones, órdenes y alertas del ayuntamiento de Labastida.

15.5. El contratista está obligado a informar de todos los datos sobre el servicio que le sean requeridos por el Ayuntamiento de Labastida.

16.- Trabajos inadecuados o no realizados

Cuando algún trabajo deje de realizarse o se realice de manera inadecuada, se procederá a la deducción del importe correspondiente en la factura mensual correspondiente.

El Ayuntamiento podrá, ante el retraso en la ejecución de los trabajos objeto de este pliego sin causa justificada, encomendar los mismos a otras empresas o ejecutarlos por sí mismo. Del importe a recibir por el adjudicatario se deducirá la mayor de las siguientes:

- el coste que ello le suponga al ayuntamiento
- el importe al que, de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario, asciendan dichos trabajos.

Todo ello sin perjuicio de imponer las penalizaciones por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato establecidas en el pliego.

Capítulo 6. Gestión de residuos

17. Gestión de residuos

17.1. La empresa adjudicataria está obligada a retirar y recoger diariamente todos los residuos generados en la ejecución del contrato. La retirada, la recogida y transporte a gestor autorizado y/o vertedero de los residuos está incluido en el precio del contrato. No se podrán echar en los contenedores de residuos sólidos urbanos sitios en la vía pública los residuos vegetales, los residuos peligrosos, los aceites y los envases de productos fitosanitarios.



17.2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria ha de presentar un plan de gestión de residuos, que describa la metodología que emplearán para gestionar los residuos que se generen durante la ejecución del servicio objeto del pliego. Entre otras cosas, se deberá distinguir entre residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos, y, además, describirá las acciones a llevar cabo en la recogida y tratamiento de cada uno los residuos.

17.3. El plan de gestión de residuos cumplirá las siguientes directrices:

- los residuos no peligrosos, papel, cartón, vidrio, plásticos y envases de productos no fitosanitarios se deberán separar selectivamente y depositarán en los correspondientes contenedores.
- los residuos reutilizables deberán ser correctamente gestionados.
- los residuos vegetales serán valorizados mediante la transformación en compost y/o triturado de restos vegetales para acolchamiento de parterres, macizos, etc.
- los residuos peligrosos, aceites, envases o residuos fitosanitarios serán gestionados por gestores autorizados

17.4. Normativa de cumplimiento obligatorio

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y residuos de envases
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del medio ambiente del País Vasco
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, del marco de uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por el que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.
- Decreto 212/2012, de 16 de octubre, por el que se regulan las entidades de colaboración ambiental y se crea el Registro de Entidades de colaboración ambiental de la CAPV
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV: vigente
- Plan de Prevención y Gestión de residuos urbanos de Álava: vigente.

Capítulo 7 Seguro de responsabilidad civil.

18. Seguro de responsabilidad civil.

El adjudicatario es responsable de los daños y perjuicios ocasionados a bienes o a terceras personas, con ejecución de las labores contratadas. La empresa adjudicataria tomará todas las medidas legales vigentes en materia de seguridad y prevención de accidentes en la ejecución de las labores objeto del contrato. A tales efectos, la empresa adjudicataria suscribirá seguro de responsabilidad civil que cubra daños a personas y materiales por importe de 300.000 euros por siniestro.

Este seguro cubrirá la responsabilidad civil del contratista, de los técnicos y del personal a su cargo.